



VIARIA AGLOMERADO, S.L.
Remiro de Goñi, 42 bajo
31009 PAMPLONA <> IRUÑA

De conformidad con lo establecido en el D.F. 312/1993, de 13 de octubre, por el que se regula el Registro de Pequeños Productores de Residuos Tóxicos y Peligrosos de Navarra y, a solicitud de esa empresa, se ha autorizado su inscripción en dicho registro con el número **PP/1798/NA/2007**, adquiriendo a todos los efectos la condición de pequeño productor.

Los residuos peligrosos y sus cantidades anuales generadas son las que figuran en la documentación aportada por la empresa en su solicitud. A excepción de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos incluidos en el ámbito de aplicación del Real Decreto 208/2005, de 25 de febrero, que deberán ser gestionados de la siguiente forma:

- *Si el producto ha sido adquirido después del 13 de agosto de 2005, se ha de utilizar el sistema de recogida selectiva que implante el fabricante*
- *Si el producto es anterior al 13 de agosto de 2005, en el supuesto de que se sustituya por otro nuevo, el fabricante suministrador se hará cargo de los costes de gestión del aparato retirado, y si no es sustituido, el usuario se tiene que hacer cargo de los costes de gestión, pudiendo entregar el equipo al sistema implantado por el fabricante o bien asumiendo directamente la gestión*

Los residuos no incluidos en el ámbito de aplicación del Real Decreto 208/2005, de 25 de febrero, deberán ser entregados directamente a un gestor autorizado de residuos peligrosos o no peligrosos, en función del código LER aplicable al residuo.

Posteriores solicitudes de ampliación o modificación en la generación de residuos, consideradas por este Servicio no sustanciales, se actualizarán automáticamente. En caso contrario se enviará comunicación expresa en el plazo de 3 meses sobre el trámite procedente a seguir.

Las obligaciones de esa empresa como pequeño productor de residuos peligrosos, que se establecen en el Reglamento de Residuos Peligrosos aprobado por Real Decreto 833/1988, (BOE 30/07/88), son las siguientes:

- Realizar el correcto envasado y etiquetado de los residuos peligrosos.
- Almacenar los residuos peligrosos en una zona de almacenamiento que, en caso de producir residuos líquidos, cuente con medidas de protección ante posibles derrames y fugas.
- Llevar un registro de los residuos peligrosos producidos.
- Entregar los residuos peligrosos producidos a un gestor autorizado de residuos peligrosos y mediante transportistas autorizados en Navarra.



- Cumplimentar los documentos de control y seguimiento.

Cualquier variación significativa futura de los datos aportados para su inscripción, deberá ser comunicada a este Servicio.

Pamplona, 15 de Noviembre de 2007

Vº Bº
EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE
CALIDAD AMBIENTAL

Pedro Zuazo Onagoitia

LA TÉCNICA DE LA SECCIÓN
DE PREVENCIÓN DE LA
CONTAMINACIÓN

Loreto Jordana Roa



Gobierno de Navarra
Dpto. de Desarrollo Rural
y Medio Ambiente